Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de 2026

Señor Coronel
CARLOS ANDRES CORTÉS CHAVES
Gerente del Proyecto
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo Cundinamarca

ASUNTO: REVALUACIÓN JURÍDICA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-101- CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES EL "CURSO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN MEDICIÓN DEL ALCOHOL A TRAVÉS DEL AIRE ESPIRADO PARA LA DIVISÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO"

.

A través del presente escrito, el Comité Jurídico Evaluador allega revaluación Jurídica de las de las ofertas presentadas dentro del proceso de Mínima Cuantía MC-101- CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES EL "CURSO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN MEDICIÓN DEL ALCOHOL A TRAVÉS DEL AIRE ESPIRADO PARA LA DIVISÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO", así:

El Comité Jurídico Evaluador concluyó su evaluación de la siguiente manera:

CONCLUSIÓN:

No	OFERENTES	JURÍDICAMENTE
1	CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRÍA	**NO HABILITADO SE REQUIERE SUBSANACIÓN**
2	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	**NO HABILITADO SE REQUIERE SUBSANACIÓN**

Una vez fueron requeridos los proponentes, en el término de traslado se recibieron los documentos por la plataforma de SECOPII mediante los cuales propendieron por subsanar los requerimientos, lo cual le permite a este comité jurídico traer a colación la reevaluación en los siguientes términos:

1. <u>OFERENTE</u>

CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRÍA
NIT No: 800113262-0
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN FELIPE AGUDELO GARCIA

Evaluación Jurídica de las de las ofertas presentadas dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-101-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES EL “CURSO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN MEDICIÓN DEL ALCOHOL A TRAVÉS DEL AIRE ESPIRADO PARA LA DIVISÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO”,

C.C. 1088271328			
NO.	**DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	**X**	
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Fecha Expedición: 14 de abril de 2026	**X**	
3	CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE).	No aplica	
4	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Estado: Vigente Número de póliza: 55-46-101035235 Fecha de expedición: jueves, 23 de abril de 2026 Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Asegurado: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION Tomador: CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRIA Inicio de vigencia: viernes, 24 de abril de 2026 Fin vigencia: lunes, 24 de agosto de 2026 Valor total asegurado: $ 1.860.000,00 Verificación en línea: SI	**X**	
5	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.	**X**	
6	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.	**X**	
7	CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.	**X**	
8	VERIFICACIÓN - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	**X**	
9	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO).	**X**	
10	VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES). *(VERIFICACIÓN ONLINE)*	No aplica	
11	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	**X**	
12	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.	**X**	
13	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”.	**X**	
14	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.	**X**	
15	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.	**X**	
16	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.	**X**	
17	DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO.	*No aplica*	
18	DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.	**X**	
19	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).	**X**	

Evaluación Jurídica de las de las ofertas presentadas dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-101-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES EL “CURSO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN MEDICIÓN DEL ALCOHOL A TRAVÉS DEL AIRE ESPIRADO PARA LA DIVISÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO”,

Bogotá D.C, 30 de abril del 2026

Señores:
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN (CENAC)
Comité Jurídico Evaluador
Proceso de Mínima Cuantía No. MC-101-CENACAVIACION-2026

ASUNTO: Respuesta al requerimiento de subsanación y aclaración sobre aportes parafiscales – Oferente: Centro de Conocimiento Alejandría.

Respetados señores:

En atención a la evaluación jurídica publicada dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se requiere a nuestra institución allegar los soportes (planillas de pago) de aportes parafiscales, el CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRÍA, identificado con NIT 800113262-0, se permite realizar la siguiente aclaración técnica y legal:

1. **Naturaleza de la Contratación:** Se informa al Comité Evaluador que el Centro de Conocimiento Alejandría no se encuentra afiliado como empleador a entidades de seguridad social ni parafiscales, debido a que la totalidad de su personal (administrativo y docente) se encuentra vinculado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios.
2. **Inexistencia de Nómina:** Al no existir una relación laboral de dependencia (nómina de salarios), la institución no genera planillas de pago (PILA) de carácter patronal, razón por la cual no es posible aportar los soportes en los términos requeridos en la observación realizada.
3. **Certificación de Cumplimiento:** Para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo de Estado y las exigencias del pliego, se adjunta a la presente comunicación la Certificación de Parafiscales, suscrita por el Representante Legal, Juan Felipe Agudelo García, y la Revisora Fiscal de la institución, donde se da fe de que la entidad se encuentra al día con sus obligaciones legales conforme a su modelo de contratación.

314 430 1684
alejandria@centroalejandria.edu.co
Calle 16 #7 76, Bogotá.

4. **Soportes Adicionales:** Como sustento de lo anterior, se anexan de manera voluntaria los desprendibles de pago y/o comprobantes de egreso que demuestran la vinculación de algunos colaboradores de nuestro personal a través de honorarios por prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 30 días del mes de abril de 2026.

Juan Felipe Agudelo García
Representante Legal-Rector
Centro de Conocimiento Alejandría

314 430 1684
alejandria@centroalejandria.edu.co
Calle 16 #7 76, Bogotá.

CERTIFICACION DE PARAFISCALES CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRIA

A QUIEN INTERESE

Los suscritos, **JUAN FELIPE AGUDELO**, en su calidad de Representante Legal, y **LEIDY XIMENA BARACALDO SÁNCHEZ**, en su calidad de Revisora Fiscal del **CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRÍA**, identificado con NIT 800.113.262-0.

HACEN CONSTAR QUE:

Que el CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRÍA se encuentra a paz y salvo con los aportes parafiscales y de seguridad social por los últimos seis meses y hasta la fecha, toda vez que no cuenta con personal vinculado a través de relación laboral.

Que su planta docente y administrativa se encuentra contratada a través prestación de servicios, por lo anterior el CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRÍA realiza la verificación de los aportes independientes realizados por sus colaboradores y no debe realizar dichos aportes al sistema de seguridad social y parafiscal a nombre propio.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los (24) veinticuatro días del mes de abril del año 2026.

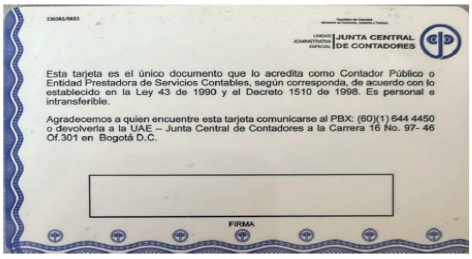
Atentamente,

JUAN FELIPE AGUDELO
Representante Legal
C.C. No. 1.088.271.328 de Pereira

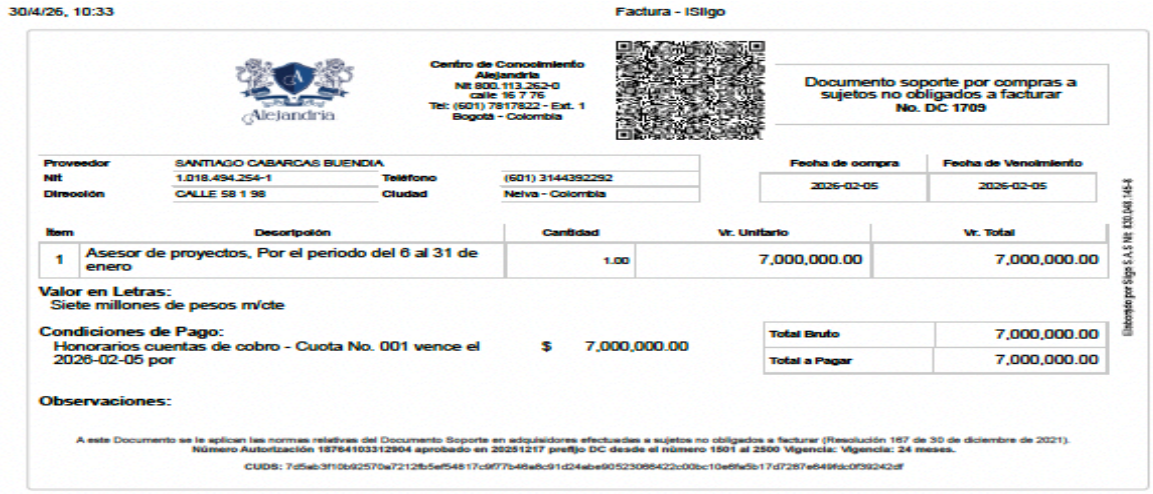
LEIDY XIMENA BARACALDO
Revisor Fiscal
C.C. No.
1073239746 de Mosquera
T.P 331748-T

314 430 1684
alejandria@centroalejandria.edu.co
Calle 16 #7 76, Bogotá.





Evaluación Jurídica de las de las ofertas presentadas dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-101-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES EL "CURSO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN MEDICIÓN DEL ALCOHOL A TRAVÉS DEL AIRE ESPIRADO PARA LA DIVISÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO",



30/4/26, 10:33 Factura - ISligo

Centro de Conocimiento Alejandría
Nit 800.113.262-0
calle 95 7 76
Tel: (601) 7617822 - Ext. 1
Bogotá - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DC 1709

Proveedor	SANTIAGO CABARCAS BUENDIA		
Nit	1.018.494.254-1	Teléfono	(601) 3144392292
Dirección	CALLE 58 1 98	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2026-02-05	2026-02-05

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Asesor de proyectos, Por el periodo del 6 al 31 de enero	1.00	7,000,000.00	7,000,000.00

Valor en Letras:
Siete millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Honorarios cuentas de cobro - Cuota No. 001 vence el 2026-02-05 por $ 7,000,000.00

Total Bruto	7,000,000.00
Total a Pagar	7,000,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764103312904 aprobado en 20251217 prefijo DC desde el número 1501 al 2500 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUDS: 7d5eb3f10b92570a72126b5ef54817c9f77b46a8c91d24ebe90523086422c00bc10e6fa5b17d7287e649fdc0f39242df

Una vez revisada la documentación allegada por el proponente CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRÍA, en atención al requerimiento de subsanación efectuado por la Entidad, se evidencia que aportó comunicación aclaratoria y certificación de cumplimiento de aportes parafiscales suscrita por el representante legal y la revisora fiscal.

En dicha certificación se hizo constar que:

"el CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRÍA se encuentra a paz y salvo con los aportes parafiscales y de seguridad social por los últimos seis meses y hasta la fecha, toda vez que no cuenta con personal vinculado a través de relación laboral."

Así mismo, el proponente indicó que:

"su planta docente y administrativa se encuentra contratada a través prestación de servicios [...] realiza la verificación de los aportes independientes realizados por sus colaboradores y no debe realizar dichos aportes al sistema de seguridad social y parafiscal a nombre propio."

La invitación pública, en el numeral 2.2.6, estableció que las personas jurídicas debían acreditar el cumplimiento de aportes mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, así:

> *"Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección."*

Evaluación Jurídica de las de las ofertas presentadas dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-101-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES EL "CURSO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN MEDICIÓN DEL ALCOHOL A TRAVÉS DEL AIRE ESPIRADO PARA LA DIVISÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO",

De igual forma, la invitación previó expresamente la posibilidad de subsanar este requisito, al señalar:

> *"Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto."*

Ahora bien, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, tratándose de personas jurídicas, la acreditación del cumplimiento de aportes puede realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, o por el representante legal. La norma dispone:

> *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados [...] mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista [...] o por el representante legal durante un lapso [...] no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato."*

En concordancia, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 exige acreditar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los procesos de contratación estatal, obligación que debe verificarse de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, la existencia o no de personal dependiente y la causación efectiva de aportes patronales.

En el caso concreto, la certificación aportada fue suscrita conjuntamente por el representante legal y la revisora fiscal, cubre expresamente los últimos seis meses, e indica que el proponente no cuenta con personal vinculado mediante relación laboral, razón por la cual no genera planillas PILA patronales. En consecuencia, la ausencia de planillas de pago no configura incumplimiento del requisito, en tanto la obligación de allegarlas presupone la existencia de aportes causados como empleador.

Adicionalmente, se verifica que la revisora fiscal allegó tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, en cumplimiento de lo exigido en la invitación pública, según la cual:

"El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente."

Respecto de los comprobantes de egreso y documentos soporte allegados, estos se valoran

Evaluación Jurídica de las de las ofertas presentadas dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-101-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES EL "CURSO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN MEDICIÓN DEL ALCOHOL A TRAVÉS DEL AIRE ESPIRADO PARA LA DIVISÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO",

únicamente como soporte contable accesorio, en la medida en que evidencian pagos por honorarios y prestación de servicios a terceros independientes. No obstante, tales documentos no sustituyen la certificación exigida por la invitación pública, ni constituyen por sí mismos prueba principal de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Jurídico Evaluador concluye que el proponente CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRÍA subsanó el requisito previsto en el numeral 2.2.6. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes nacionales, toda vez que aportó certificación idónea suscrita por representante legal y revisora fiscal, en la cual se acredita el paz y salvo por los últimos seis meses y se justifica la inexistencia de planillas PILA patronales por no contar con personal vinculado mediante relación laboral.

CONCLUSIÓN: El Comité Jurídico Evaluador concluye que, el oferente **CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRÍA** identificado con NIT No: 800113262-0 y cuyo REPRESENTANTE LEGAL es el señor JUAN FELIPE AGUDELO GARCIA C.C. 1088271328, **SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

1. **OFERENTE** **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA** NIT No: 890307400-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: ANDRES MIGUEL CASALETH FACIOLINCE C.C. 19769706			
NO.	**DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	**X**	
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Fecha expedición: 16 de febrero de 2026	**X**	
3	CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE).	*No aplica*	
4	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Aseguradora: Estado: Número de póliza: Fecha de expedición: Ramo: Asegurado: Tomador: Inicio de vigencia: Fin vigencia: Valor total asegurado: Verificación en línea:		**X**
5	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.	**X**	
6	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.		**X**
7	CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.	**X**	
8	VERIFICACIÓN - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.		**X**

Evaluación Jurídica de las de las ofertas presentadas dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-101-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES EL "CURSO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN MEDICIÓN DEL ALCOHOL A TRAVÉS DEL AIRE ESPIRADO PARA LA DIVISÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO",

9	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO).		**X**
10	VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES). *(VERIFICACIÓN ONLINE)*	*No aplica*	
11	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.		**X**
12	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		**X**
13	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".		**X**
14	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.		**X**
15	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.	**X**	
16	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.		**X**
17	DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO.	*No aplica*	
18	DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.		**X**
19	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).	**X**	

Revisada nuevamente la oferta presentada por la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, identificada con NIT No. 890.307.400-1, se evidencia que la Entidad efectuó requerimiento de subsanación respecto de los documentos jurídicos que no fueron aportados o que no acreditaban el cumplimiento de las exigencias previstas en la invitación pública.

La invitación pública estableció que el oferente tiene la carga de presentar su propuesta de forma íntegra, así:

> "El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II."

Así mismo, dentro de las causales de rechazo se previó expresamente:

> "Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018."

En el caso concreto, la Universidad fue requerida para subsanar los siguientes aspectos jurídicos: garantía de seriedad de la propuesta, constancia de cumplimiento de aportes parafiscales, antecedentes disciplinarios, RUT, formulario de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, compromiso anticorrupción, pacto de integridad, compromiso de confidencialidad, antecedentes de medidas correctivas y compromiso antisoborno.

No obstante, vencido el término otorgado por la Entidad, el proponente **guardó silencio** y no

Evaluación Jurídica de las de las ofertas presentadas dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-101-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES EL “CURSO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN MEDICIÓN DEL ALCOHOL A TRAVÉS DEL AIRE ESPIRADO PARA LA DIVISÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO”,

allegó documento, aclaración, soporte ni manifestación alguna que permitiera tener por subsanados los requisitos requeridos; desde el punto de vista jurídico, la subsanabilidad no exonera al proponente de atender oportunamente el requerimiento efectuado por la Entidad. Por el contrario, una vez otorgado el término para subsanar, corresponde al oferente aportar los documentos omitidos, corregir los defectos advertidos o presentar las aclaraciones necesarias para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En consecuencia, al no haber atendido el requerimiento de subsanación y guardar silencio frente a los documentos exigidos, la Universidad de San Buenaventura no acreditó el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos habilitantes previstos en la invitación pública.

CONCLUSIÓN: El Comité Jurídico Evaluador concluye que, el oferente UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA identificada con NIT No: 890307400-1, y cuyo REPRESENTANTE LEGAL es el señor ANDRES MIGUEL CASALETH FACIOLINCE Identificado con C.C. 19769706, no subsanó los requisitos jurídicos requeridos dentro del término preclusivo y perentorio otorgado por la Entidad, razón por la cual su propuesta se mantiene jurídicamente **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE y en consecuencia RECHAZADA.**

CONCLUSIÓN REEVALUACIÓN JURÍDICA

El comité jurídico se permite consolidar el siguiente resultado:

No	OFERENTES	JURÍDICAMENTE
1	CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRÍA	**HABILITADO**
2	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	**RECHAZADO**

Original Firmado
ABG. HASSAN DAVID DUVA SILVESTRE
Comité Jurídico Evaluador